

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 4

Referencia:

Año: 1910

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-10-1910

Título: POR EL CUAL SE DICTA UNA DISPOSICION. (VENTA DE ESTAMPILLAS)

Dictada por: DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES - M.G.y J.

Gaceta Oficial: 01269

Publicada el: 08-11-1910

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Correos, Unión Postal de las Américas y España

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.227

Rollo: 122

Posición: 783

Dirección General de Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 4 DE 1910
(DE 31 DE OCTUBRE),

por el cual se dicta una disposición.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 3º y 6º del Capítulo 12, del Decreto número 37 de 10 de Marzo de 1909, orgánico de los Ramos Postal y Telegráfico de la República.

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Febrero próximo, estará a la venta en las oficinas de correos de la República, las estampillas de la nueva emisión, de la denominación de medio centésimo de balboa [B. 0.05%].

Parágrafo.—Estas estampillas llevan estampado el Istmo de Panamá: la inscripción de «REPÚBLICA DE PANAMÁ» y de Noviembre de 1909 en la parte superior; el valor es de (B. 0.05%) y el color, anaranjado oscuro.

Art. 2º Hasta treinta días después de puestas al expendio las nuevas estampillas, se cambiarán en las oficinas de correos de la República, por las de la emisión que actualmente está en circulación.

Pasado este término, los Agentes Postales y Administradores Principales de Correos remitirán a la Dirección General de Correos y Telégrafos, las que tengan en su poder de la citada denominación, para que les sean canjeadas por las de la nueva emisión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 31 de Octubre de 1910.

J. J. MÉNDEZ

El Secretario.

E. J. Chevalier.

Provincia de Los Santos

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de la Administración de Hacienda correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre.

En la ciudad de Los Santos, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del Oficial Primero de su Despacho, se trasladó a la Administración Provincial de Hacienda con el objeto de practicar la visita reglamentaria, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre.

Presentes el señor Manuel García E. responsable de la Oficina de la Administración de Hacienda y demás empleados subalternos, se dió principio al acto de la manera siguiente:

Se trajeron a la vista del señor Gobernador los Libros de cuentas corrientes y de los documentos que constituyen las cuentas de los meses de Agosto y Septiembre, de todo lo cual se obtuvo el resultado que en seguida se expresa:

ACTIVO.

Vienen de Julio	B.	4,329,725	
<i>Vigencia E. Actual.</i>			
Producción de licores (destilación)		2,633,340	
Degüello de ganado mayor		501,550	
“ “ “ menor		335,920	
Impuesto de inmuebles y semovientes		417,620	
Venta de licores al por menor		231,500	
Especies Venales		235,400	
Telégrafos		127,150	
Tierras indultadas		96,750	
Ingresos varios		86,475	
Registro		6,575	
Aprovechamientos		33,960	
	B.		8,455,995

PASIVO.

<i>Vigencia E. Actual.</i>			
Departamento de Gobierno	B.	3,490,130	
“ “ Justicia		1,001,300	
“ “ Hacienda		1,220,630	
“ “ Instrucción Pública		3,065,200	
“ “ Fomento		288,165	
Saldo en Caja		1,253,545	
Suma igual al activo	B.	8,455,995	B. 8,455,995

ACTIVO.

Vienen del mes de Agosto	B.	137,865	
<i>Vigencia E. Expirado.</i>			
Inmuebles y semovientes		67,645	
<i>Vigencia E. Actual.</i>			
Remesa de la Tesorería General		6,000,000	
Producción de licores (destilación)		2,633,340	
Degüello de ganado mayor		501,550	
“ “ “ menor		335,920	
Impuesto de inmuebles y semovientes		709,745	
Venta de licores al por menor		394,500	
Especies venales		229,000	
Telégrafos		123,000	
Tierras indultadas		84,000	
Derecho de registro		15,150	
Encomiendas postales		500	
Ingresos varios		87,075	
Aprovechamientos		950	
	B.	10,829,340	B. 10,829,340

PASIVO.

<i>Vigencia E. Expirada.</i>			
Departamento de Hacienda	B.	6,760	
<i>Vigencia E. Actual.</i>			
Departamento de Gobierno		3,949,250	
“ “ Justicia		1,001,300	
“ “ Hacienda		1,220,630	
“ “ Instrucción Pública		3,065,200	
“ “ Fomento		288,165	
Remesas a las Tesorerías Municipales		44,300	
Saldo en Caja		1,253,545	
Suma igual al activo	B.	10,829,340	B. 10,829,340

Examinados por el señor Gobernador los extractos de las cuentas y el Libro respectivo en las cuentas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre resultaron conformes, en virtud de lo cual el señor Gobernador firmó los correspondientes comprobantes.

Así terminó esta diligencia que se firma.

El Gobernador,

MAURICIO CORREA.

El Administrador de Hacienda,

M. GARCÍA E.

Aristides Picota.

Oficial Primero de la Gobernación.

Avisos Oficiales

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público ó sustrato, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la

Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento,

LUIS E. ALFARO

Tipografía Moderna—Panamá.